

D-40

AYUNTAMIENTO DE MADRID

1857



SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

[Faint handwritten text, possibly a date or address]

1a 55 2.

[Faint handwritten text, likely a description of a property or legal document]



Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Mad. 25 de Set. de 1797. Y. mo. Sr.

En su ty. to

Informe el Sr. Reg. Comis. del Cuartel, y el Arq. to m. du

Sr. D. Juan. Sanchez Herrero

Duño de una casa sita en esta corte en la calle de Juanelo, señalada con el N.º 15 en la Manzana 62, hace á V. presente, que determina Redificar en nueva planta con arreglo á el adjunto Diseño por lo que á S. S.

Madrid 3 de Mayo de 1797.

Citese á quien corresponde p. hacer la casa de cuer. dar el Lunes vein del corri. á las quatro y media en su tarde.

Planear

Y. mo. Señor.

En cumplimiento del anterior Acuerdo de C. S. J. he visto y reconocido la alineacion que deba observarse el Intinerado de

Suplica, se sirva darlas correspondientes providencias para que se tixen las cuerdas y dar principio á su Redificacion. Gracia que espera de V. Y. ma Madrid y RA de Fevvero de 1797

Fran. Sanchez Herrero

esta Intancia para la Contruccion de la fachada q. espiera en su solici. querer ejecutar de Planta con arreglo á la demosttracion del adjunto

No firmado por el Profesor D. Joaquin Rodrig. que parece ha de avisar,
hallo habria de hacerse sobre una perfecta linea recta en los quarenta y seis
pies de su extension con el punto de la Medianeria a la casa N.º 11, y con pie
introducido aia el interior en la dela del N.º 16. de suerte que ha de dexar a
favor del Publico un pequeño triangulo q. produce 6.º y tres p.º superficie
y deben satisfacerse por la causa publica a razon de seis r.º. fijos valor q.
considero en aquel parage; sin que se me ofrezca reparo alguno acerca de
la Lic.ª solicitada bajo los expresados term.º y p.ºcisas, e indispensables pre-
-visiones, de que la Contaduría se haga acordando y criando el correspond.
cimientos de buena Manporteria con mezcla de dor, y una, fundado en
terreno firme, dandole suficiente profundidad.º y el grueso de tres p.º y tres
quartos ha el entrav de la calle, donde haiendo los acetillos de medio p.º por
el exterior, y un quarto de p.º por el interior, se le hará Local de Santería
de dos Tladas descubiertas por lo menos, continuando sobre el el resto de al-
-tura con buena fabrica de Albarileria y Arco de lo mismo en todos los
-muros sin muros ni entramados alg.º de madera por ningun pretes-
to ni motivo, conservando en el piso bajo el indicado grueso de tres p.º y ha-
-ciendo por el interior en cada uno de los otros un quarto de p.º de acetillo,
de suerte q.º en el ultimo y a acubia el Alero, resulte con el de dos pies
y medio, dejandola coronada con aquel hecho de madera labrada a Saerino,
y compuesto de Modillones proporcionados, Alera, toldadura, y Corona; pu-
-ero Canalon de hoja de lata bien afianzado, q.º recija y viene las Aguas
del Cubierto, cuyas Boquillas, Caballeres, y Redoblones, se recibirán y ase-
-guraran con Hierro, igualmente q.º las Boadillas, situandolas segun
-tate de mas del grueso de la Pared sin Antepecho alguno bolado, no es-
-cadiéndose con el buelo de los Balcones en el piso p.ºal. de media vara,
y pie y quanto en el Segundo; sin poner batientes, o Peldaños bolados en
-las Puertas ni otras embarazo a el tránsito publico; dejando por ultimo
-puertas Loras de piedra Berroguena solida y de buen grano, de tres p.º
de ancho por medio de grueso sin Lumbrales alguna de Lueva en toda
-la extension de la Azera, y revocado el exterior decentemente bajo de
un proprio y Regular cin.º q.º manifiere solida Construcción; debiendo

dar aviso al Intendente luego que se halla cerrado el Local de Carretería
afin de que O.S.F. se sirva mandarlo reconocer; segundo aviso, en envián-
do la nueva construcción a media altura delatoral; y tercero, quando
vaya a los acabares, para q. practicándose iguales dilig. por ellas como
haberse cumplido, y observado quanto O.S.F. tenga abien resolver y de res-
puesta sobre el particular, con responsabilidad de reponer y arreglar lo que
ahi no estubiere a costa de qualquier autor: Y es lo que puedo informar
y manifestar a O.S.F. en el asunto. Mad. 7 de Marzo de 1797.

Juan de Villanueva

M. F. E.

El Vno. Comisario del Real el no tiene reparo en q. se con-
ceda la Licencia que por este modo se solicita, bajo las
prebenciones q. en el anterior Informe propone el ar-
quitecto m. D. Juan de Villanueva, y las demas que
se estime convenientes. Madrid 10 de Marzo de
1797.

Madrid 10 de Marzo de 1797.

Mano de Villanueva

Instructivo

Conceder licencia p. la construcción de esta obra con arreglo
a los informes anteced. y a lo q. Vn. tiene prevenido y
mandado anteriormente, y reme^{te}lo vltimam^{te} p. el Cons.
en su Cón. de 14 de Enero, N.º, estos particulares.

Juan de Villanueva

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten marks or signatures at the bottom of the page.]

154-2

4
- de mano de ella

1525-

Calle de Suanedo - 7

1792-

Fachada á la Calle de Juanelo, N.º Manz.ª



Y Informado á Madrid
en 14 de Marzo de 1797

Maucci
[Signature]

16

14

Mad. 24 de Feb. de 1797

Joaq.º Rodríguez
[Signature]



Ayuntamiento de Madrid
Escala de 60. pies Castellanos.

1-55-2

(2)

1-55-2

(2)



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Yffmo Jor

Madrid 20 de Julio de 1797.
En el Ayuntamiento.

Informe el Arquitecto Mayor

Yffmo Jor

Cumpliendo con el anterior Acuerdo del C. S. Z. he visto, y

reconocido lo ya conotuido en la Fachada de la cara que refiere el Interesado de esta Instancia, y alio averse efectuado con arreglo a la licencia que para el efecto C. S. Z. tiene concedida; resultando por consecuencia haver quedado a favor del pp. los veinte y tres p. superf. que preciene la misma; por lo que no me ofrece reparo alguno acerca de la continuacion en dha. Fachada con observancia

D. Fran. Sanchez Herrero dueño propio de una casa sita en la Calle de Juanelo marcada con el No. 85 Manzana 62. Hace presente a S. M. que habiendo cumplido con lo mandado por el Sr. Regidor D. Mariano Blancas Comisario del quartel de la Merced y la de claracion del Arquitecto Mayor D. Juan de Villanueva; en haver desado el pequeño triangulo de los veinte y tres pies superficiales para que se me castifaga el ymporte de dho. favor que espero recibir de S. M. Yffmo Madrid y 20 de Julio de 1797. Fran. Sanchez Herrero

de lo demas que incluye la citada licencia; como tampoco en el abono
de los Ciento Treinta y Ocho ^{don} ^{o.} a que asciende la expresada
adquisición ^{ca} Es lo que puedo informar a V. S. D. acerca del
particular: Madrid 23 de Julio de 1797

Juan de Torrealba

Madrid 23 de Sep. de 1797.

En Santa Cruz.

Librense los ciento treinta y ocho ^{me} ^{que} ^{dice} ^{el} ^{reg.}
mayor en su antecedente informe.

[Signature]

[Signature]

Don Juan Sanchez Her
vera

P. A. de P. de H. ma

[Signature]

[Signature]
en 25 de mismo



Para despachos de oficio quarto mrd.

SELO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SEPTA. 8

M. D. N. Rodríguez Gallego, Em. del Rey Nuestro Señor, Rey
y del Colegio de esta corte; y habilitado para las Comisiones de Real y
Real y Municipal de esta Villa de Madrid

Doy fee: que estando la tarde de este día en la calle de
Tranero, y casa señalada con el num. quince de la man-
ana sesenta y dos, perteneciente según parece a D. Juan Sánchez
Herrero: El Señor D. Matiano Blasco, Caballero Regidor del
Ayuntamiento de esta misma Villa, y Comisario con aproba-
-ción de S. M. del Cuartel titulado la Merced; D. Juan García
- de la dama, Juntad. gral. de Real y del Real de Sevilla, su Jefe
- ente, D. Juan de Villanueva Arquitecto mayor de S. M. y de esta
Referida Villa y sus Puertos; y D. Maguín Rodríguez, también
Arquitecto en esta corte, por quien se halla firmado el diseño
de la nueva obra que se intenta construir en dicha posesión y
cuya dirección parece ha de correr a cuenta; usando su
Requerimiento al referido Villanueva, midesse y delineare la facha
- da q. debía darse a aquella, de forma que quedase arregla-
- da a Real y a la Real Real Resolución de S. M. sobre
aumento de habitacione en esta corte; En consecuencia por
ante mi el infrascripto a lo practico, tomando los apuntes
adventos y medidas q. se precisaren oportunas, las quales
resultaran del informe y declaracion q. tiene q. dar a conti-
nuacion del acuerdo de Madrid, puesto a la solicitud de la
parte; Y lo ordeno de su Real Real y preveo al citado Maestro
Director no principiarse la obra en el interin no se obtengan
las correspondientes licen. del Ayuntamiento de esta misma
Villa, y conseq. mientras dure aquella, no tra a depar
en la calle Sierra Caraca, ni excombro q. embarracen el

transito publico, ante, bien, todos los caridos impresos y
basada, lo q. prometio cumplir, como tambien el Respon-
der de la seguridad de la obra, y caso q. se descomponga
con el Dueno, dar parte inmediatamente al Señor Con-
sejo para q. su Señoria provea lo q. senga por
conveniente; En cuyos terminos, se finalizó este acto
y operacion q. a mandado del referido Señor Con-
sejo, y para q. conste en la Secretaria de Ayuntamiento
que corresponde lo pongo q. Ferrn. q. signo y fir-
mo. Madrid a 15 de Mayo, de mil setecientos noventa
y siete

Juan Rodríguez
Escalera



Faint, illegible handwritten text, possibly a list or account, covering the upper portion of the page.

Handwritten signature or name in the center of the page, possibly including the word "Alcaldes" or similar.